

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 080-18

QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MATRIZ DE FIRMAS DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL).

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la pertinencia de introducir mejoras a los procedimientos internos y la necesidad de disponer la implementación de una Matriz de Firmas de la Dirección de Autorizaciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

Antecedentes.-

1. Mediante la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 fue creado el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, (INDOTEL)**, como órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad descentralizada del Estado, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio, personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y sujeto a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República.
2. De conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el órgano regulador, **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, estará integrado por un Consejo Directivo que será la máxima autoridad del mismo, y por una Dirección Ejecutiva.
3. El 6 de junio de 2018, el Consejo Directivo, a los fines de establecer un procedimiento en el cual se especifique los responsables de firmar los acuerdos, contrataciones y otras transacciones y acciones que se llevan a cabo en la institución, con el objetivo de delimitar el nivel de responsabilidad y autorización relacionadas a pagos, a procesos de contrataciones, y otorgamientos de aprobaciones para asegurar de esta manera que todas las actividades se realicen de forma segura y eficiente, por vía de la Resolución No. 025-18, implementó la **MATRIZ DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**.
4. En ese orden, con ocasión de ciertos cambios que experimentó la estructura interna, el Consejo Directivo del **INDOTEL** identificó la pertinencia de realizar algunas otras modificaciones al procedimiento de autorizaciones de firma implementado a través de la Resolución No. 025-18, y a tal efecto, dictó la Resolución No. 074-18, de fecha 3 de octubre de 2018 que recoge tales cambios.

5. Finalmente, dentro de la labor de revisión de la estructura interna del regulador en la que se encuentra inmerso este Consejo Directivo, con miras a introducir mejoras en sus procedimientos, de manera que éstos sean más eficientes y eficaces, este órgano colegiado del **INDOTEL** dispuso desconcentrar las funciones que eran llevadas a cabo por la antigua Dirección Técnica del regulador, dividiendo dicha dependencia en tres áreas independientes funcionalmente, a saber: la **DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES**, la **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN** y la **DIRECCIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**. En tal virtud, con el objetivo de atender la creciente demanda de servicios que recibe el regulador y como una propuesta para mejorar los tiempos de atención a los ciudadanos para la tramitación de ciertas solicitudes ventiladas particularmente por ante la **DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES** del **INDOTEL**, este Consejo Directivo se propone conocer la propuesta de matriz de firmas para ser implementada en dicha Dirección.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO
Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, fue creado el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, (INDOTEL)**, con carácter de entidad descentralizada del Estado, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio, personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y sujeto a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO: Que dentro de dichas atribuciones y deberes se encuentra el elaborar las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de los procesos de control interno, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones y objetivos de la institución;

CONSIDERANDO: Que en tal virtud y de conformidad con las disposiciones de los artículos 80 y 84 de la indicada Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, este Consejo Directivo es la máxima autoridad del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por lo que posee las facultades y competencias para elaborar las normas secundarias, establecer los sistemas y procedimientos internos, así como para otorgar los poderes necesarios a favor de los Funcionarios que manejarán las actividades y operaciones de la institución;

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor, dentro de las funciones otorgadas al Director Ejecutivo del **INDOTEL**, conforme el literal a) del artículo 87 de la referida Ley No. 153-98, se encuentra ejercer la representación legal del órgano regulador;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo, al amparo de las facultades y competencias legales que le asisten en virtud de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, a través de la Resolución No. 025-18, modificada por la Resolución No. 074-18, estableció la **MATRIZ DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, la cual contiene un procedimiento en el cual se especifica los responsables de firmar los acuerdos, contrataciones y otras transacciones y acciones que se llevan a cabo en la institución, con el objetivo de delimitar el nivel de responsabilidad y autorización relacionadas a pagos, a procesos de contrataciones, y otorgamientos de aprobaciones para asegurar de esta manera que todas las actividades se realicen de forma segura y eficiente;

CONSIDERANDO: Que dentro de la labor de revisión de la estructura interna del regulador que lleva a cabo este Consejo Directivo con miras a introducir mejoras en sus procedimientos internos, se dispuso desconcentrar las funciones que habían sido atribuidas a la antigua Dirección Técnica del regulador, para que éstas sean ejercidas en lo adelante por tres (3) áreas distintas, a saber: la **DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES**, la **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN** y la **DIRECCIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**, tomando en cuenta la naturaleza de los casos que maneja cada área;

CONSIDERANDO: Que a raíz de la implementación de la indicada Matriz de Autorizaciones de Firma de los Funcionarios del **INDOTEL**, se han identificado opciones de mejora para dotar de mayor rapidez la ejecución de los procedimientos en ésta establecidos, lo cual impacta positivamente en la gestión interna del órgano regulador, para que de esta manera, éste pueda desarrollar de manera efectiva y eficiente el ejercicio de las competencias y atribuciones legalmente conferidas en aras de realizar una adecuada defensa del interés general que le ha sido confiado;

CONSIDERANDO: Que, en ese tenor, como una propuesta para mejorar los tiempos de atención a los usuarios para la tramitación de ciertas solicitudes ventiladas particularmente por ante la **DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES** del **INDOTEL**, se propone que ciertas solicitudes presentadas al regulador puedan ser tramitadas directamente por dicha Dirección, dentro de los parámetros establecidos de manera limitativa en la presente resolución;

CONSIDERANDO: Que con la implementación de las modificaciones que a tal fin se establecerán en la parte dispositiva de la presente resolución, este Consejo Directivo procura que cada una de las unidades que componen este órgano regulador logren la realización de sus funciones, metas y objetivos, evitando las dilaciones indebidas;

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Dominicana “La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013;

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública, No. 247-12 de fecha 14 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 de fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 025-18, por vía de la cual el Consejo Directivo, el 6 de junio de 2018, estableció el procedimiento y la implementación de la Matriz de Autorización de Firmas de los Funcionarios del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, mediante los cuales se especifique los responsables de firmar los acuerdos, contrataciones y otras transacciones y

acciones que se llevan a cabo en la institución, a los fines de mejorar y fortalecer el control interno del **INDOTEL**.

VISTA: La Resolución No. 074-18, por vía de la cual el Consejo Directivo, el 3 de octubre de 2018, que modificó la Resolución 025-18, que estableció el procedimiento y la implementación de la Matriz de Autorización de Firmas de los Funcionarios del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, mediante los cuales se especifique los responsables de firmar los acuerdos, contrataciones y otras transacciones y acciones que se llevan a cabo en la institución, a los fines de mejorar y fortalecer el control interno del **INDOTEL**.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la **MATRIZ DE FIRMAS DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, a los fines de mejorar y fortalecer el control interno de la institución, y **DISPONER** su implementación a partir de enero de 2019, conforme a las especificaciones siguiente:

Autorización de Trámites de la Dirección de Autorizaciones

Trámite	Firma
Asignación Códigos NXX y Códigos Cortos	Director de Autorizaciones
Certificados de Homologación de equipos de telecomunicación	Director de Autorizaciones
Certificados de No Objeción para la importación de equipos de telecomunicación	Director de Autorizaciones
Remisión de Cartas a los solicitantes de autorizaciones informando necesidad de: 1) depósito de información complementaria, adicional y/o no presentada; y 2) rectificación, reformulación o aclaratoria de solicitud;	Director de Autorizaciones

SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva que proceda a realizar la notificación de la presente Resolución a todos los Funcionarios e instituciones pertinentes para la implementación de los procedimientos establecidos en el cuerpo de este acto administrativo, en caso de que corresponda.

TERCERO: INSTRUIR a la Dirección Ejecutiva realizar la implementación inmediata de esta Resolución, así como su publicación en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Firmado:

Luis Henry Molina Peña
Presidente del Consejo Directivo

Yván L. Rodríguez
En representación del Ministro de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Marcos Peña Rodríguez
Miembro del Consejo Directivo

Nelson José Guillén Bello
Miembro del Consejo Directivo

César García Lucas
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo